



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL**

**PROPUESTA DE GUÍA DE PROCEDIMIENTO TRIBUTARIOS PARA LA  
COMPAÑÍA OPTIMIZACIÓN DE MEDIOS DIRECTO DEL ECUADOR OMD  
ECUADOR S.A.**

**TESIS DE GRADO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE  
CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO**

**TUTOR  
MÁSTER LUIS SUAREZ PIÑEIRO**

**AUTORES  
Sebastián William Lucas Calderón  
Andrea Denisse Lara Salazar**



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL  
ESCUELA DE CIENCIAS CONTABLES**

**CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR**

En calidad de tutor del proyecto de investigación, nombrado por la Directora de la Escuela de Ciencias Contables de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil

**Certifico:**

Haber dirigido, revisado y analizado el Proyecto de Investigación con el Tema: PROPUESTA DE GUÍA DE PROCEDIMIENTO TRIBUTARIOS PARA LA COMPAÑÍA OPTIMIZACIÓN DE MEDIOS DIRECTO DEL ECUADOR OMD ECUADOR S.A., presentado como requisito previo a la aprobación y desarrollo de la investigación para optar al título de :

**CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO – CPA**

La formulación del problema de investigación se refiere a: la elaboración de una Guía de Procedimientos Tributarios para la compañía Optimización de Medios Directos del Ecuador OMD Ecuador S.A.

El mismo que consideramos debe ser aceptado por reunir los requisitos legales, viables e importancia del tema:

**Presentado por los Egresados:**

**Sebastián William Lucas Calderón C.I. 0917128308**

**Andrea Denisse Lara Salazar C.I. 0924161441**

**MSC. Luis Suarez Piñero  
TUTOR**

## **CERTIFICADO DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS**

Nosotros, Sebastián William Lucas Calderón y Andrea Denisse Lara Salazar, declaramos bajo juramento que la autoría del presente trabajo nos corresponde totalmente y nos responsabilizamos con criterios y opiniones científicas que en el mismo se declara, como producto de la investigación realizada por nosotros. De la misma forma cedo mis derechos a la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, según lo establecido por la Ley de Propiedad Intelectual, por su reglamento y normatividad institucional vigente.

Este proyecto se ha ejecutado con el propósito de que la **COMPAÑÍA OPTIMIZACIÓN DE MEDIOS DIRECTOS DEL ECUADOR OMD ECUADOR S.A.** utilice dicha **PROPUESTA DE GUÍA DE PROCEDIMIENTO TRIBUTARIOS.**

**Sebastián William Lucas Calderón**  
**C.I. 0917128308**

**Andrea Denisse Lara Salazar**  
**C.I. 0924161441**

## **DECLARACIÓN**

Declaro que el contenido, los criterios y las opiniones emitidas en este trabajo son de expresa responsabilidad del autor. Queda prohibida la utilización, copia parcial o total por cualquier medio digital, escrito o magnético; sin previa autorización.

## AGRADECIMIENTOS

Como prioridad en nuestras vida agradecemos a Dios por su infinita bondad, y por haber estado con nosotros en los momentos en los que más lo necesitábamos, por darnos salud, fortaleza, responsabilidad y sabiduría, por habernos permitido culminar un peldaño más de nuestras metas y porque tenemos la certeza y gozo que siempre va a estar con nosotros.

Queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento, reconocimiento y cariño a nuestros padres por todo el esfuerzo que hicieron, por los sacrificios y la paciencia que demostraron todos estos años.

Agradecemos también de manera especial a nuestro Director de Proyecto **MSC. Luis Suarez Piñero** quien con sus conocimientos y apoyo supo guiar el desarrollo del presente proyecto desde el inicio hasta su culminación

Gracias a cada una de las personas que de una u otra forma nos ayudaron a crecer como personas y como profesionales.

## **DEDICATORIA**

Dedicamos el presente trabajo a Dios que con humildad, paciencia y sabiduría nos demostró día a día que todo es posible. A nuestros padres, hermanos y familia quienes con su amor, apoyo y comprensión incondicional estuvieron siempre a lo largo de nuestra vida. A aquellas personas que siempre tuvieron una palabra de aliento en los momentos más difíciles y que, con su experiencia y conocimiento han sido incentivos en nuestra vida.

## ÍNDICE GENERAL

### INTRODUCCIÓN

### CAPÍTULO I

#### DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

1.1.	Planteamiento del Problema.....	11
1.1.1.	Causas y consecuencia del Problema.....	12
1.1.2.	Formulación del Problema.....	13
1.2.	Justificación.....	13
1.3.	Objetivos.....	14
1.3.1.	Objetivos Generales.....	14
1.3.2.	Objetivos Específicos.....	14
1.4	Hipótesis.....	14

### CAPITULO II

#### MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

2.1.	Antecedentes de la investigación.....	16
2.1.1.	Fundamentos Legales: Código Tributario.....	17
2.1.1.1.	Ámbito de aplicación.....	17
2.1.1.2.	Supremacía de las normas tributaria.....	17
2.1.1.3.	Poder Tributario.....	17
2.1.1.4.	Reserva de Ley.....	18
2.1.1.5.	Principios Tributarios.....	18

2.1.1.6.	Fines de los Tributos.....	19
2.1.1.7.	Facultad Reglamentaria.....	20
2.1.1.8.	Gestión Tributaria.....	20
2.1.1.9.	Vigencia de la Ley.....	20
2.1.1.10.	Interpretación de la Ley.....	21
2.1.1.11.	Normas Supletorias.....	21
2.1.2.	Marco Conceptual – De la Obligación Tributaria.....	22
2.1.2.1.	Disposiciones Generales.....	22
2.1.2.2.	Nacimiento y exigibilidad de la obligación tributaria.....	22
2.1.2.3.	De los sujetos.....	23
2.1.2.4.	Deberes formales del contribuyente o responsable.....	24
2.1.3.	Depuración de los Ingresos.....	25
2.1.3.1.	Cuantificación de los Ingresos.....	25
2.1.3.2.	Deducciones Generales.....	25
2.1.3.3.	Gastos Generales Deducibles.....	26
2.1.3.4.	Gastos No Deducibles.....	27
2.1.4.	Procedimiento Tributario.....	28

### **CAPITULO III**

#### **DISEÑO METODOLÓGICO**

3.1.	Enfoque.....	30
3.2.	Modalidad Básica de la Investigación.....	31
3.3.	Población y Muestra.....	32
3.4.	Recolección de la Información.....	32
3.5.	Procesamiento y análisis.....	35
3.6.	Interpretación de los resultados.....	42

## **CAPITULO IV**

### **LA PROPUESTA**

4.1.	Introducción.....	43
4.2.	Descripción de la Propuesta.....	44
4.3.	Evaluación de la Propuesta .....	44
4.4.	Propuesta de Solución al Problema Investigativo.....	45
4.5.	Contenido de la Guía Tributaria y Análisis de su Impacto.....	49

## **CAPITULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

5.1.	Conclusiones.....	68
5.2.	Recomendaciones.....	70

### **BIBLIOGRAFÍA**

Bibliografía.....	71
-------------------	----

### **ANEXOS**

Anexo 1.....	73
Anexo 2.....	75
Anexo 3.....	76

## INTRODUCCIÓN

La gestión tributaria constituye uno de los tres pilares básicos del sistema impositivo, que en conjunto con la Ley y la cultura tributaria de la sociedad van configurando la efectividad de los ingresos de carácter coactivo para el financiamiento del sector público.

Es por eso que esta investigación se basa en el aspecto contable y tributario de una empresa con personería pública de la provincia del Guayas.

El fin de esta investigación es contribuir con un mejor control interno contable y tributario que permita obtener una mejor información financiera razonable, y relevante que contribuya a la toma de decisiones, y cumplir con los deberes formales como contribuyente.

De esta manera aportar con una guía de procedimiento tributario que será útil para el mejoramiento en los gastos deducibles y no deducibles y en el funcionamiento de la entidad de forma que permita la rentabilidad de la empresa, fomentando el desarrollo de nuevas estrategias para el control contable y tributario que debe tener una entidad, con el fin de cumplir sus metas previstas en su misión y visión empresarial.

## **CAPÍTULO I**

### **DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

#### **TEMA**

**“Propuesta de guía de procedimientos tributarios para la compañía Optimización de Medios Directos del Ecuador OMD Ecuador S.A.”**

#### **1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

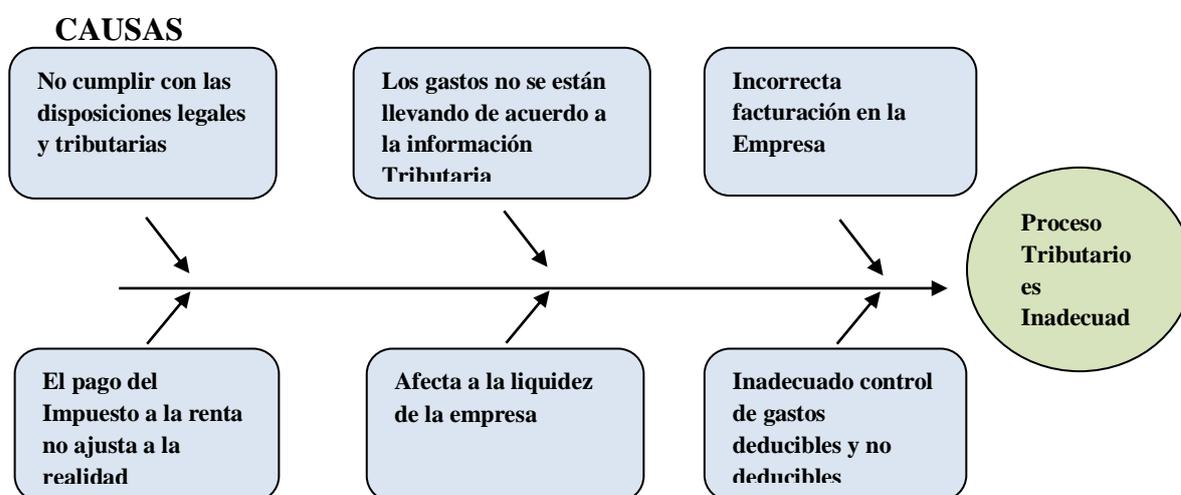
La presente investigación consiste en una propuesta de evaluación tributaria la cual permita utilizar todos los recursos legales de los que se dispone una empresa, para determinar de manera correcta y eficiente el impuesto a la renta causado, teniendo en consideración que cualquier costo tributario afecta en el resultado de la empresa y en el beneficio de los accionistas. Esto debido a que la compañía Optimización de Medios Directos del Ecuador OMD Ecuador S.A., en el último ejercicio fiscal ha efectuado declaraciones de impuestos altos, por no contar con un sistema de evaluación de gastos deducibles de Impuesto a la Renta que no corresponde con la realidad la cual disminuye la rentabilidad, y constituye una pérdida para la empresa

En el desarrollo de la investigación se pudo determinar que existe un incremento del Impuesto a la Renta causado de la compañía, por lo que para determinar este incremento se realizó un análisis a los Estados Financieros del último año, el mismo que está enfocado en el estudio de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), el cual permite determinar cuáles son los gastos deducibles, sus porcentajes y limitaciones para aplicarlos a los gastos de la empresa Optimización de Medios Directos del Ecuador OMD Ecuador S.A..

### 1.1.1. CAUSAS Y CONSECUENCIAS DEL PROBLEMA

#### CAUSAS

Debido al desconocimiento de la Ley de Régimen Tributario Interno, lo que produce un inadecuado control de gastos deducible y no deducible, y esto ocasiona que el impuesto a la renta sea irreal en la empresa “Optimización de Medios Directos del Ecuador OMD Ecuador S.A.” en el año 2011.



#### CONSECUENCIAS

El efecto que origina este problema es la posible sustracción de recursos económicos, ya que como no existe un apropiado control interno no se puede determinar si los gastos son los verdaderos valores que se incurre en esta actividad, cabe destacar que este problema se presenta específicamente en esta empresa, para haber llegado a este razonamiento se toma como punto de partida el análisis del departamento contable financiero.

### **1.1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.**

¿Qué influencia tendrá una Guía de Procedimiento Tributario en la aplicación de la información tributaria y la liquidez de la empresa Optimización de Medios Directos del Ecuador OMD Ecuador S.A.?

¿Existe un encargado o responsable en la determinación de los gastos en los que incurre la compañía?

¿Cómo implementar un sistema que permita tener un control adecuado en la identificación de gastos deducibles y no deducibles?

¿Qué requisitos deben contener los comprobantes de ventas autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retención para que sean considerados costos y gastos deducibles?

## **1.2 JUSTIFICACIÓN**

El trabajo de investigación se desarrolló por la importancia teórica, pues la confrontación de los controles de gastos en la empresa se convierte en un excelente objetivo para solucionar los problemas que nos impide, reflejar una información financiera y administrativa razonable.

Las regulaciones permitirán administrar y controlar los gastos deducibles y no deducibles en cada departamento de la entidad y de esta manera obtener resultados eficientes para cumplir con las obligaciones tributarias.

El trabajo tiene gran importancia práctica, porque con los resultados obtenidos se resolverán estrategias de solución a la problemática planteada y el mejoramiento de la entidad.

La guía también permitirá mejorar los procedimientos tributarios que debe cumplir la empresa Optimización de Medios Directos del Ecuador OMD Ecuador S.A., le genera confianza, seguridad y prestigio a la empresa en su gestión Tributaria

### **1.3. OBJETIVOS**

#### **1.3.1 OBJETIVO GENERAL**

Elaborar una guía de procedimientos tributarios que coadyuve a la optimización de la información tributaria en la liquidez de la empresa.

#### **1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- ✓ Analizar las falencias de procedimientos Tributarios que se ejecutan actualmente en la empresa.
- ✓ Que factores están incidiendo en la imprecisión de la detección de Gastos deducible y no deducible.
- ✓ Determinar los procedimientos tributarios a incluir en la guía tributaria
- ✓ Estructurar la guía de Procedimientos Tributarios de acuerdo a los requerimientos y normativas de Ley.

### **1.4. HIPÓTESIS**

La elaboración de una Guía de Procedimiento Tributario coadyuvará a optimizar la información tributaria y la liquidez de la empresa Optimización de Medios Directos del Ecuador OMD Ecuador S.A.

**VARIABLES.**

**INDEPENDIENTE:** Propuesta de guía de procedimientos tributarios para la compañía Optimización de Medios Directos del Ecuador OMD Ecuador S.A.

**DEPENDIENTE:** Información Tributaria y liquidez de la compañía Optimización de Medios Directos del Ecuador OMD Ecuador S.A.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN**

La historia nos da a conocer que los tributos también conocidos como “impuestos” son tan antiguos como el hombre; es así que han demostrado ser la clásica forma para que las clases dominantes recauden fondos para sustentar proyectos civiles, militares y hasta personales.

En nuestro país en el año 2008, el estado en su plan de modernización y con la finalidad de aumentar la participación de los impuestos directos en la recaudación, desde el 1 de enero de entonces, entro en vigencia la nueva normativa tributaria denominada “Ley para la Equidad Tributaria del Ecuador”. Esta ley busca fortalecer el sistema tributario en el Ecuador y reducir la evasión y elusión fiscal; mejorando la equidad de la política y de la recaudación tributaria, de acuerdo a la capacidad económica de los contribuyentes.

Ante esto el profesional contable tiene la obligación de conocer a más de la técnica de la contaduría pública, las regulaciones de orden tributario con que se afecta el sector productivo manteniéndose actualizado, pues solo así se podrá convertir en un verdadero punto de apoyo para el administrador. El contador no tiene la necesidad de llevar doble contabilidad, solo dedicándose a estudiar profundamente las leyes tributarias se daría cuenta que las misma nos da posibilidades enormes de reducir las base imponible para el cálculo del impuesto a la renta, esto en base a que debido a la falta de cultura tributaria los ecuatorianos cada vez buscan nuevas prácticas que le permitan pagar menos impuesto, sin importar que esto no sea lo correcto causando así un perjuicio a la compañía.

## **2.1.1. FUNDAMENTO LEGAL.**

### **2.1.1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

**Art. 1.- Ámbito de aplicación.-** Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos.

Para estos efectos, entiéndase por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora.

### **2.1.1.2 SUPREMACÍA DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS**

**Art. 2.- Supremacía de las normas tributarias.-** Las disposiciones de este Código y de las demás leyes tributarias, prevalecerán sobre toda otra norma de leyes generales.

En consecuencia, no serán aplicables por la administración ni por los órganos jurisdiccionales las leyes y decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

### **2.1.1.3 PODER TRIBUTARIO**

**Art. 3.- Poder tributario.-** Sólo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes.

Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.

El Presidente de la República podrá fijar o modificar las tarifas arancelarias de aduana.

#### **2.1.1.4 RESERVA DE LEY**

**Art. 4.- Reserva de ley.-** Las leyes tributarias determinarán el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exenciones y deducciones; los reclamos, recursos y demás materias reservadas a la ley que deban concederse conforme a este Código.

#### **2.1.1.5 PRINCIPIOS TRIBUTARIOS**

**Art. 5.- Principios tributarios.-** El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad.

\* **Principio de Legalidad.-** "Nullum tributum sine lege", significa que no hay tributos sin ley; por lo tanto, este principio exige que la ley establezca claramente el hecho imponible, los sujetos obligados al pago, el sistema o la base para determinar el hecho imponible, la fecha de pago, las exenciones, las infracciones, sanciones, órgano habilitado para recibir el pago, los derechos y obligaciones tanto del contribuyente como de la Administración Tributaria, todos estos aspectos estarán sometidos ineludiblemente a las normas legales.

\* **Principio de Generalidad.-** Significa que comprenda a todas las personas cuya situación coincida con la que la ley señala como hecho generador del crédito fiscal. La generalidad se refiere a que todos los individuos debemos pagar impuestos por lo que nadie puede estar exento de esta obligación, por ende, es aplicable universalmente para todos los sujetos que tengan una actividad económica.

\* **Principio de Igualdad.-** La uniformidad se traduce en una igualdad frente a la ley tributaria, todos los contribuyentes que estén en igualdad de condiciones deben de ser gravados con la misma contribución y con la misma cuota tributaria,

lo que se traduce que ante la Ley todos somos iguales, sin distinción o discriminación alguna.

**\* Principio de Proporcionalidad.-** Emanan del principio teórico denominado justicia en la imposición, en este precepto se establece que los organismos fiscales tienen derecho a cobrar contribuciones y los gobernados tienen obligación de pagarlas, a condición de que estas tengan el carácter de proporcionales y equitativas; siendo éste el objetivo, el presente principio es un instrumento de política económica general que sirve para determinar la capacidad económica del contribuyente.

**\* Principio de Irretroactividad.-** El régimen tributario rige para lo venidero, no puede haber tributos posteriores con efectos retroactivos, por ende, la Ley tributaria no tiene carácter retroactivo, en forma más sencilla y espontánea el presente principio permite a las personas tener confianza en la ley vigente, y conforme a ella celebran sus transacciones y cumplen sus deberes jurídicos. Dar efecto retroactivo a una ley equivale a destruir la confianza y seguridad que se tiene en las normas jurídicas.

#### **2.1.1.6 FINES DE LOS TRIBUTOS**

**Art. 6.- Fines de los tributos.-** Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

### **2.1.1.7 FACULTAD REGLAMENTARIA**

**Art. 7.- Facultad reglamentaria.-** Sólo al Presidente de la República, corresponde dictar los reglamentos para la aplicación de las leyes tributarias. El Director General del Servicio de Rentas Internas y el Gerente General de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, en sus respectivos ámbitos, dictarán circulares o disposiciones generales necesarias para la aplicación de las leyes tributarias y para la armonía y eficiencia de su administración.

Ningún reglamento podrá modificar o alterar el sentido de la ley ni crear obligaciones impositivas o establecer exenciones no previstas en ella.

En ejercicio de esta facultad no podrá suspenderse la aplicación de leyes, adicionarlas, reformarlas, o no cumplirlas, a pretexto de interpretarlas, siendo responsable por todo abuso de autoridad que se ejerza contra los administrados, el funcionario o autoridad que dicte la orden ilegal.

### **2.1.1.8 GESTIÓN TRIBUTARIA**

**Art. 9.- Gestión tributaria.-** La gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias.

### **2.1.1.9 VIGENCIA DE LA LEY**

**Art. 11.- Vigencia de la ley.-** Las leyes tributarias, sus reglamentos y las circulares de carácter general, regirán en todo el territorio nacional, en sus aguas y espacio aéreo jurisdiccional o en una parte de ellos, desde el día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial, salvo que establezcan fechas especiales de vigencia posteriores a esa publicación.

Sin embargo, las normas que se refieran a tributos cuya determinación o liquidación deban realizarse por períodos anuales, como acto meramente declarativo, se aplicarán desde el primer día del siguiente año calendario, y, desde el primer día del mes siguiente, cuando se trate de períodos menores.

#### **2.1.1.10 INTERPRETACIÓN DE LA LEY**

**Art. 13.- Interpretación de la ley.-** Las normas tributarias se interpretarán con arreglo a los métodos admitidos en Derecho, teniendo en cuenta los fines de las mismas y su significación económica.

Las palabras empleadas en la ley tributaria se entenderán conforme a su sentido jurídico, técnico o usual, según proceda, a menos que se las haya definido expresamente.

Cuando una misma ley tributaria contenga disposiciones contradictorias, primará la que más se conforme con los principios básicos de la tributación.

#### **2.1.1.11 NORMAS SUPLETORIAS**

**Art. 14.- Normas supletorias.-** Las disposiciones, principios y figuras de las demás ramas del Derecho, se aplicarán únicamente como normas supletorias y siempre que no contraríen los principios básicos de la tributación.

La analogía es procedimiento admisible para colmar los vacíos de la ley, pero en virtud de ella no pueden crearse tributos, exenciones ni las demás materias jurídicas reservadas a la ley.

## **2.1.2. MARCO CONCEPTUAL – DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

### **2.1.2.1 DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 15.- Concepto.-** Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

**Art. 16.- Hecho generador.-** Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo.

**Art. 17.- Calificación del hecho generador.-** Cuando el hecho generador consista en un acto jurídico, se calificará conforme a su verdadera esencia y naturaleza jurídica, cualquiera que sea la forma elegida o la denominación utilizada por los interesados.

Cuando el hecho generador se delimite atendiendo a conceptos económicos, el criterio para calificarlos tendrá en cuenta las situaciones o relaciones económicas que efectivamente existan o se establezcan por los interesados, con independencia de las formas jurídicas que se utilicen.

### **2.1.2.2 NACIMIENTO Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

**Art. 18.- Nacimiento.-** La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.

**Art. 19.- Exigibilidad.-** La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto.

A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

1a.- Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y,

2a.- Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación.

**Art. 20.- Estipulaciones con Terceros.-** Las estipulaciones contractuales del sujeto pasivo con terceros, no pueden modificar la obligación tributaria ni el sujeto de la misma. Con todo, siempre que la ley no prohíba la traslación del tributo, los sujetos activos podrán exigir, a su arbitrio, la respectiva prestación al sujeto pasivo o a la persona obligada contractualmente.

### **2.1.2.3 DE LOS SUJETOS**

**Art. 23.- Sujeto activo.-** Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo.

**Art. 24.- Sujeto pasivo.-** Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva.

**Art. 25.- Contribuyente.-** Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

**Art. 26.- Responsable.-** Responsable es la persona que sin tener el carácter de contribuyente debe, por disposición expresa de la ley, cumplir las obligaciones atribuidas a éste.

Toda obligación tributaria es solidaria entre el contribuyente y el responsable, quedando a salvo el derecho de éste de repetir lo pagado en contra del contribuyente, ante la justicia ordinaria y en juicio verbal sumario.

#### **2.1.2.4 DEBERES FORMALES DEL CONTRIBUYENTE O RESPONSABLE**

**Art. 96.- Deberes formales.-** Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:

- a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
- b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
- c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
- d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,
- e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.

2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.

3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.

4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

### **2.1.3. DEPURACIÓN DE LOS INGRESOS**

#### **2.1.3.1 CUANTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS**

**Art. 1.- Cuantificación de los ingresos.-** Para efectos de la aplicación de la ley, los ingresos obtenidos a título gratuito o a título oneroso, tanto de fuente ecuatoriana como los obtenidos en el exterior por personas naturales residentes en el país o por sociedades, se registrarán por el precio del bien transferido o del servicio prestado o por el valor bruto de los ingresos generados por rendimientos financieros o inversiones en sociedades. En el caso de ingresos en especie o servicios, su valor se determinará sobre la base del valor de mercado del bien o del servicio recibido.

La Administración Tributaria podrá establecer ajustes como resultado de la aplicación de los principios del sistema de precios de transferencia establecidos en la ley, este reglamento y las resoluciones que se dicten para el efecto.

#### **2.1.3.2 DEDUCCIONES GENERALES**

**Art. 27.- Deduciones generales.-** En general, son deducibles todos los costos y gastos necesarios, causados en el ejercicio económico, directamente vinculados con la realización de cualquier actividad económica y que fueren efectuados con el propósito de obtener, mantener y mejorar rentas gravadas con impuesto a la renta y no exentas; y, que de acuerdo con la normativa vigente se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de venta.

La renta neta de las actividades habituales u ocasionales gravadas será determinada considerando el total de los ingresos no sujetos a impuesto único, ni exentos y las deducciones de los siguientes elementos:

1. Los costos y gastos de producción o de fabricación.

2. Las devoluciones o descuentos comerciales, concedidos bajo cualquier modalidad, que consten en la misma factura o en una nota de venta o en una nota de crédito siempre que se identifique al comprador.
3. El costo neto de las mercaderías o servicios adquiridos o utilizados.
4. Los gastos generales, entendiéndose por tales los de administración y los de ventas; y,
5. Los gastos y costos financieros, en los términos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Para que el costo o gasto por cada caso entendido superior a los cinco mil dólares de los Estados Unidos de América sea deducible para el cálculo del Impuesto a la Renta, a más del comprobante de venta respectivo, se requiere la utilización de cualquier institución del sistema financiero para realizar el pago, a través de giros, transferencias de fondos, tarjetas de crédito y débito y cheques.

### **2.1.3.3 GASTOS GENERALES DEDUCIBLES**

**Art. 28.- Gastos generales deducibles.-** Bajo las condiciones descritas en el artículo precedente y siempre que no hubieren sido aplicados al costo de producción, son deducibles los gastos previstos por la Ley de Régimen Tributario Interno, en los términos señalados en ella y en este reglamento, tales como:

1. Remuneraciones y beneficios sociales.
2. Servicios.
3. Créditos incobrables.
4. Suministros y materiales.
5. Reparaciones y mantenimiento.
6. Depreciaciones de activos fijos.
7. Amortización de inversiones.
8. Pérdidas.
9. Tributos y aportaciones.
10. Gastos de gestión.
11. Promoción y publicidad.

12. Mermas.
13. Fusión, escisión, disolución y liquidación.
14. Amortizaciones y depreciaciones en la actividad petrolera:
15. Gasto por arrendamiento mercantil.

#### **2.1.3.4 GASTOS NO DEDUCIBLES**

**Art. 35.- Gastos no deducibles.-** No podrán deducirse de los ingresos brutos los siguientes gastos:

1. Las cantidades destinadas a sufragar gastos personales del contribuyente y su familia, que sobrepasen los límites establecidos en la Ley de Régimen Tributario Interno y el presente Reglamento.
2. Las depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas de cualquier naturaleza que excedan de los límites permitidos por la Ley de Régimen Tributario Interno, este reglamento o de los autorizados por el Servicio de Rentas Intentas.
3. Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas.
4. La pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal del contribuyente.
5. Las donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicio que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no está permitida por la Ley de Régimen Tributario Interno.
6. Las multas por infracciones, recargos e intereses por mora tributaria o por obligaciones con los institutos de seguridad social y las multas impuestas por autoridad pública.

7. Los costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención.

8. Los costos y gastos por los que no se hayan efectuado las correspondientes retenciones en la fuente, en los casos en los que la ley obliga a tal retención.

9. Los costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de habérselas constituido.

Todos los gobiernos tienen necesidades fiscales, y el dinamismo económico provee la recaudación que las solventa. Los Estados establecen gravámenes tributarios que consienten la recaudación necesaria, y que al mismo tiempo promueven el desarrollo económico que es sustentado por la recaudación.

En el caso de Ecuador es innegable la necesidad de mejorar en los niveles de infraestructura, capacitación, estabilidad política, seguridad y ejercicio eficiente en la impartición de la justicia y combate a la corrupción, etc., pero eso implica un esfuerzo de años o décadas.

#### **2.1.4. PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS**

Procedimiento tributario es el conjunto de actuaciones administrativas que el contribuyente, responsable o declarante en general realiza personalmente o por intermedio de representantes para cumplir con la obligación tributaria sustancial. Igualmente, el conjunto de actuaciones que la administración tributaria cumple para que se realice dicha obligación.

La obligación tributaria sustancial o material tiene por objeto el pago del tributo. Para que se haga efectiva esta, se necesita de la actividad del Estado con el fin de determinar con certeza el monto de la misma y que sea satisfecha. Esta actividad del Estado –que hace referencia no a la constitución de la obligación, sino a su declaración–, se concreta en establecer una serie de deberes y derechos, que permiten definir la realización en cabeza de un sujeto, de los presupuestos previstos en la ley como generadores del tributo, así como su cuantía.

Entre los deberes que tienen como finalidad el cumplimiento de la obligación tributaria sustancial o material se encuentran los siguientes:

a) Inscripción en el RUC. El Registro Único Contribuyentes -RUC- administrado por el SRI, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades que tengan que cumplir obligaciones tributarias y administradas por ésta entidad.

b) Presentación de las declaraciones tributarias. Con todas las formalidades establecidas en la ley y el reglamento y dentro de los plazos fijados previamente, en la forma como las mismas normas lo establecen

c) Suministro de información. Por parte de contribuyentes o no contribuyentes, en respuesta a un mandato general o por solicitud específica y particular de las autoridades fiscales.

d) Conservar pruebas. Lo que implica la obligación de llevar contabilidad en debida forma para quienes están obligados; la obligación de facturar, y mantener documentos a disposición de la administración tributaria, y

e) Recaudo y pago del tributo. Relacionadas con los deberes de las entidades autorizadas para recaudar, de los agentes de retención o de los contribuyentes para la extinción de la obligación.

El Estado, a su vez, también debe sujetarse a una serie de procedimientos y formalidades que garanticen el pago del tributo. Para ello está revestido de un poder coercitivo que le permite sancionar el incumplimiento de los deberes tributarios con arreglo a la ley sin perjuicio de los derechos y garantías de los administrados.

## CAPÍTULO III

### DISEÑO METODOLÓGICO

#### 3.1. ENFOQUE

En el presente estudio, tiene un enfoque cuantitativo y su modalidad es de campo ya que se investiga en la propia empresa los diferentes parámetros cuantitativos que inciden en la liquidez de la empresa.

Ante esta exigencia se ha considerado ofrecer una Propuesta de guía de procedimientos tributarios para la compañía Optimización de Medios Directos del Ecuador OMD Ecuador S.A., para que realice a cabalidad todos los procesos en las declaraciones tributarias, como son la del Impuesto al Valor Agregado (IVA), las retenciones en la fuente del IVA, las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, el Impuesto a la Renta Anual y su anticipo, los Anexos Transaccionales, entre otras obligaciones que tiene que cumplir con el apoyo de un personal profesional.

El trabajo investigativo y práctico está diseñado para que el funcionario encuentre las herramientas necesarias para poder desarrollar la actividad con facilidad y cumplir sus obligaciones tributarias con lo establecido en la ley, lo que se debe hacer para realizar una transacción y cumplir a cabalidad las declaraciones requeridas por el Servicio de Rentas Internas.

La metodología descriptiva y de observación científica, nos hizo llegar a determinar la problemática llegando a los resultados esperados como es la implementación de un guía de procedimientos tributarios para la compañía Optimización de Medios Directos del Ecuador OMD Ecuador S.A.,

### 3.2. MODALIDAD BÁSICA DE LA INVESTIGACIÓN

Para desarrollar el presente trabajo, tuvimos que hacer uso de métodos y técnicas de investigación acordes a la labor que se genera.

La investigación utilizará el método de observación científica, tomando en cuenta el conocimiento previamente construido, que forma parte de una estructura teórica ya existente. Los elementos teóricos planteados nos permitirán fundamentar el proceso del conocimiento a través de; Revisión de la literatura de los textos y leyes ya establecidos por las autoridades y apoyo a la teoría donde definimos nuestro criterio a conceptos y descripciones de las variables. Para lo cual, es necesario utilizar la investigación Bibliográfica, como libros, leyes, normas y reglamentos e Internet, con el propósito de disponer de un panorama mucho más amplio del tema, que permita efectuar un análisis a profundidad.

**Investigación Descriptiva.-** En la investigación realizada, se aplicó el método descriptivo, el mismo que facilitó hacer una medición de la relación existente entre las variables de los diversos actores en su contexto, como señalamos esta investigación tiene carácter tributario, por eso, se pudo tener una visión más amplia de los problemas de la empresa.

**Investigación de Campo.-** En esta modalidad se toma contacto en forma directa con la realidad, para obtener información de acuerdo con los objetivos del proyecto.

En el presente proyecto se trabajara con la modalidad básica de la investigación de campo, porque se centra en hacer el estudio donde el fenómeno se da de manera natural, de este modo se busca conseguir la situación lo más real posible, de las que se obtendrán los datos más relevantes a ser analizados.

### 3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

**Población.-** la población o universo es la totalidad de los elementos a investigar respecto a ciertas características

La población la conformara el personal de la empresa que en su totalidad son cuarenta y un empleados.

**Muestra.-** la muestra, para ser confiable, debe ser representativa, y además ofrecer la ventaja de ser la más práctica, la más económica y más eficiente en su aplicación. No se debe perder de vista que por más perfecta que sea la muestra, siempre habrá una diferencia entre el resultado del universo; esta diferencia es lo que se conoce como error de muestreo (E); por esta razón, mientras más grande sea la muestra es menor el error de muestreo, y por lo tanto existe confiabilidad en sus resultados.

**Población** = 41 empleados

**Muestra** = 8 empleados

**%** = 19,5% de la población

Selección no probabilística e intencional

### 3.4. RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Para desarrollar el presente trabajo, tuvimos que hacer uso de métodos y técnicas de investigación acordes a la labor que se genera

#### **Método Teórico – Inducción**

En términos muy generales, consiste en establecer enunciados universales ciertos a partir de la experiencia, esto es, ascender lógicamente a través del conocimiento científico, desde la observación de los fenómenos o hechos de la realidad a la ley universal que los contiene.

La presente investigación comenzara con la observación de los hechos, de forma libre y carente de prejuicios. Con posterioridad -y mediante inferencia- se formulan leyes universales sobre los hechos y por inducción se obtendrían afirmaciones aún más generales que reciben el nombre de teorías.

### **Método Empírico**

En primer lugar se realizaran las visitas necesarias a la Empresa Optimización de Medios Directos del Ecuador OMD Ecuador S.A. para aplicar los instrumentos de investigación (observación, entrevistas, encuestas); entre gerente financiero, analista financiero, contador y auxiliar contable, jefa de facturación, asistente de facturación, tesorero, asistente de crédito y cobranza.

La elaboración y formulación de las preguntas de la entrevista fueron realizadas en base de la hipótesis, misma que según su clasificación se aplicaron a la parte administrativa, financiera.

Se han considerado las siguientes técnicas de investigación:

### **La Observación**

Esta técnica consiste en observar atentamente el fenómeno, hecho o caso, tomar información y registrarla para su posterior análisis.

Existen dos clases de observación: la observación científica y la observación no científica. La diferencia básica entre una y otra está en la intencionalidad.

Observar científicamente significa observar con un objetivo claro, definido y preciso: el investigador sabe qué es lo que desea observar y para qué quiere hacerlo, lo cual implica preparar cuidadosamente la observación. Observar no científicamente significa sin intención, sin objetivo definido y por tanto, sin preparación previa. Se observó de manera directa el funcionamiento de la parte administrativa que se encuentra dentro de la empresa, detectando el inadecuado manejo de información contable, tributaria y financiera

## **La Entrevista**

Es una técnica para obtener datos que consisten en un diálogo entre dos personas: El entrevistador “investigador” y el entrevistado; se realiza con el fin de obtener información de parte de éste, que es, por lo general una persona entendida en la materia de la investigación.

La entrevista es una técnica antigua, pues ha sido utilizada desde hace mucho, de hecho, constituye una técnica indispensable porque permite obtener datos que de otro modo serían muy difíciles de conseguir.

Estuvo dirigido al gerente financiero, analista financiero, contador y auxiliar contable, jefa de facturación, asistente de facturación, tesorero, asistente de crédito y cobranza, que asisten a sus labores de lunes a viernes. **Ver Anexo 1**

## **La Encuesta**

La encuesta es una técnica destinada a obtener datos de varias personas cuyas opiniones impersonales interesan al investigador. Para ello, a diferencia de la entrevista, se utiliza un listado de preguntas escritas que se entregan a los sujetos, a fin de que las contesten igualmente por escrito. Ese listado se denomina cuestionario. Es impersonal porque el cuestionario no lleve el nombre ni otra identificación de la persona que lo responde, ya que no interesan esos datos. Es una técnica que se puede aplicar a sectores más amplios del universo, de manera mucho más económica.

### 3.5. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS

Siendo obligatorio el control tributario contable, es necesario implementar un sistema que le permitan a la empresa el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el fisco, para alcanzar la formalidad como empresa contribuyente, y mejorar la eficiencia y rentabilidad.

A continuación se presentan los resultados obtenidos de la aplicación de la encuesta. **Ver Anexo 2**

#### **Pregunta 1.- ¿Cuenta la empresa con un departamento de Contabilidad?**

<b>OPCIONES</b>	<b>POBLACIÓN</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	8	100,00 %
NO	0	00,00 %
TAL VEZ	0	00,00 %
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>100,00 %</b>

#### **ANÁLISIS CRÍTICO**

En esta pregunta los consultados consideran que si cuenta la empresa con un departamento de contabilidad en un 100% (8 encuestados).

#### **Pregunta 2.- ¿Qué importancia tiene para la empresa cumplir con los requerimientos que exige el SRI como Agente de Retención?**

<b>OPCIONES</b>	<b>POBLACIÓN</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	7	87,50 %
NO	0	00,00 %
TAL VEZ	1	12,50 %
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>100,00 %</b>

### ANÁLISIS CRÍTICO

Los resultados indican que 87% de los encuestados consideran que es importante cumplir con la función de Agente de Retención, pues de esta manera se está cumpliendo con los requerimientos del estado a través del SRI, un 13 % considera que es poco importante por la falta de conocimiento ya que no cuentan con una capacitación.

**Pregunta 3.- ¿Las políticas administrativas y procedimientos tributarios han dado resultado favorable a la empresa?**

OPCIONES	POBLACIÓN	PORCENTAJE
SI	3	37,50 %
NO	4	50,00 %
TAL VEZ	1	13,00 %
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>100,00 %</b>

### ANÁLISIS CRÍTICO

Se puede apreciar que el 37%, es decir 3 encuestados manifiestan que las políticas administrativas y procedimientos han dado resultado favorable a la empresa, y 4 encuestados que representa el 50% señala que NO y solo el 13% q representa 1 encuestado dice TAL VEZ. Tanto los 4 encuestados que respondieron negativamente, así como también el encuestado que respondió a manera de duda consideran que las políticas administrativas y procedimientos tributarios deberán ser actualizados periódicamente.

**Pregunta 4.- ¿Considera importante para su empresa un manual de procedimiento tributario?**

OPCIONES	POBLACIÓN	PORCENTAJE
SI	8	100,00 %
NO	0	00,00 %
TAL VEZ	0	00,00 %
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>100,00 %</b>

### ANÁLISIS CRÍTICO

Se muestra que el 100%, que representa 8 encuestados, manifiestan que es muy importante para su empresa un manual de procedimiento tributario, ya que servirá de guía para la aplicación de la normativa tributaria vigente.

#### Pregunta 5.- ¿Los impuestos tributarios son declarados oportunamente?

OPCIONES	POBLACIÓN	PORCENTAJE
SI	6	75,00 %
NO	0	00,00 %
TAL VEZ	2	25,00 %
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>100,00 %</b>

### ANÁLISIS CRÍTICO

Cuando preguntamos ¿Los impuestos tributarios son declarados oportunamente?, un 75% de la muestra respondió que SI son declarados los impuestos al día y a tiempo. El 25% que significa 2 encuestados manifiestan que TAL VEZ. Ante la nueva reforma tributaria el atraso o el no pago de impuestos será sancionado de acuerdo a la ley; el pago de los impuestos se hace de acuerdo al noveno dígito del RUC del contribuyente en los plazos establecidos en el Art. 72 del RLORTI. Los 2 encuestado que manifestaron que tal vez los impuestos tributarios son declarados oportunamente, consideraron que por tema de flujo efectivo en ciertos casos no fueron realizados a tiempo.

#### Pregunta 6.- ¿Cree usted significativo utilizar un sistema de control interno e información tributaria?

OPCIONES	POBLACIÓN	PORCENTAJE
SI	8	100,00 %
NO	0	00,00 %
TAL VEZ	0	00,00 %
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>100,00 %</b>

### ANÁLISIS CRÍTICO

Cuando consultamos ¿Cree usted significativo utilizar un sistema de control interno e información tributaria?, el 100% manifestó que SI es significativo utilizar un sistema de control.

**Pregunta 7.- ¿La información contable que lleva la empresa es consistente para futuras gestiones administrativas y financieras?**

OPCIONES	POBLACIÓN	PORCENTAJE
SI	5	62,50
NO	0	00,00
TAL VEZ	3	37,50
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>100,00</b>

### ANÁLISIS CRÍTICO

Al preguntar ¿La información contable que lleva la empresa es consistente para futuras gestiones administrativas y financieras? Nos respondieron el 62% de los encuestados que SI es consistente la información contable ya que con esta información podemos ver datos históricos. El 38% de los encuestados que alcanza a 3 considera que TAL VEZ debido que actualmente existen cuentas que aún no han sido depuradas.

**Pregunta 8.- ¿Cree usted importante tener un asesor tributario o un contador que brinde su servicio a tiempo completo en la empresa?**

OPCIONES	POBLACIÓN	PORCENTAJE
SI	7	87,50
NO	1	12,50
TAL VEZ	0	00,00
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>100,00</b>

### ANÁLISIS CRÍTICO

El contador es un funcionario fundamental que debe tener dentro de sus recursos humanos toda empresa, pues es el profesional encargado de llevar la contabilidad y mantener al día las obligaciones tributarias, de allí que los encuestados lo consideran que SI es importante en un 87% y un 13% que NO es importante, dando importancia a este cargo en la empresa. El encuestado que respondió no, considera tener los conocimientos necesarios para dar asesoría tributaria a la empresa.

**Pregunta 9.- ¿Cree usted importante capacitar a su personal en temas tributarios periódicamente?**

OPCIONES	POBLACIÓN	PORCENTAJE
SI	7	87,50
NO	0	00,00
TAL VEZ	1	12,50
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>100,00</b>

### ANÁLISIS CRÍTICO

El 87% de los encuestados lo ven que SI es importante el tema de la capacitación, es por eso que en estas áreas los departamentos funcionan o desarrollan porque los recursos humanos siempre deben estar en constante actualización. El 13% lo considera TAL VEZ importante porque considera que las últimas reformas no han sido significativas.

**Pregunta 10.- ¿Considera usted que este manual de procedimientos tributarios permitirá a la empresa un mejor control y cumplimiento de las leyes tributarias?**

<b>OPCIONES</b>	<b>POBLACIÓN</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	8	100
NO	0	0
TAL VEZ	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>100</b>

### **ANÁLISIS CRÍTICO**

El manual de Procedimiento para el manejo tributario en esta empresa es de prioridad, los consultados suman el 100% de las preferencias que SI es importante; La preferencia de los encuestados hace notorio una necesidad de la empresa, y certifica que el trabajo presente tiene un justificativo, por lo tanto el realizar un manual de procedimientos en el área contable y tributario es la preferencia de los encuestados.

En tanto al análisis de observación realizada en base a la muestra tomada sobre los documentos legales, facturas que soportan los costos y gastos de la compañía dentro del periodo 2011, se pudo obtener el siguiente resultado:

**GUIA DE REVISION DE DOCUMENTOS CONTABLES**

<b>FACTURAS</b>	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13	M14	M15	M16	M17	M18	M19	M20	M21	M22	M23	M24	M25	M26	M27	M28	M29	M30
Razón Social Nombre Comercial emisor	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
RUC emisor	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Denominación (Fact)	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Dirección de la matriz y establecimiento	X	X	X	X	X	X	-	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Numeración	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Número de autorización (Otorgado por el SRI)	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Fecha de autorización	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Razón Social Nombre Comercial del comprador	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
RUC	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Dirección de la matriz y establecimiento	X	X	-	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Fecha de emisión	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Descripción del bien o servicio	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X
Precio Unitario	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Valor gravado 12%	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Valor gravado 0%	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Valor subtotal (sin incluir impuestos)	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Valor del IVA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Valor Total	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Fecha de caducidad	-	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Firma adquirente	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X
Datos de la imprenta	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Factura caducadas	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	X
Consumidor Final	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	-	X	-	X	X	X	X	X	X

La observación realizada dio como resultados el siguiente resumen en el cual nos indica la frecuencia con las cuales los documentos cumplieron o no con los requisitos tanto de impresión como de llenado de acuerdo al Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.

Resumen	Frecuencia		Total
	Si	No	
Razón Social o Nombre Comercial emisor	29	1	30
RUC emisor	29	1	30
Denominación (Fact)	29	1	30
Dirección de la matriz y establecimiento	25	5	30
Numeración	30	0	30
Número de autorización (Otorgado por el SRI)	29	1	30
Fecha de autorización	30	0	30
Razón Social o Nombre Comercial del comprador	30	0	30
RUC	29	1	30
Dirección de la matriz y establecimiento	27	3	30
Fecha de emisión	29	1	30
Descripción del bien o servicio	26	4	30
Precio Unitario	29	1	30
Valor gravado 12%	30	0	30
Valor gravado 0%	30	0	30
Valor subtotal (sin incluir impuestos)	29	1	30
Valor del IVA	30	0	30
Valor Total	29	1	30
Fecha de caducidad	28	2	30
Firma adquirente	28	2	30
Datos de la imprenta	30	0	30
Factura caducadas	27	3	30
Consumidor Final	27	3	30

### 3.6. INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

El análisis e interpretación de los resultados obtenidos a través de encuestas y entrevistas, se fundamenta en aspectos cuantitativos y cualitativos que nos proporcionaron las personas encuestadas.

La preparación de datos, está relacionada con el proceso de limpieza, depuración y organización de la información, con el propósito que sea la más precisa, concisa y clara posible, a objeto de analizar con precisión las respuestas dadas por el personal administrativos de la empresa.

El paso final consistió en describir las principales características de los datos obtenidos en nuestra investigación, para luego emitir la aceptación o rechazo de la hipótesis planteada.

## **CAPÍTULO IV**

### **LA PROPUESTA**

#### **“PROPUESTA DE GUÍA DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS PARA LA COMPAÑÍA OPTIMIZACIÓN DE MEDIOS DIRECTOS DEL ECUADOR OMD ECUADOR S.A.”**

##### **4.1. INTRODUCCIÓN**

El tema planteado en el presente trabajo tiene una gran importancia en el ámbito empresarial especialmente en el área contable puesto que son los contadores quienes responden ante los procesos de cruces de información, control y requerimientos de información, entre otros, realizados por la Administración Tributaria.

La existencia de este tipo de controles, ejercidos por el Servicio de Rentas Internas (SRI), obliga a los Contribuyentes a mantenerse actualizados acerca de la normativa tributaria vigente, sin embargo, no todos los Administradores conocen a cabalidad los aspectos generales relacionados con las normas que regulan la tributación, además, existe un desconocimiento generalizado de los derechos y obligaciones del contribuyente y de las penalizaciones que un eventual incumplimiento de las normas tributarias podría originar.

Como consecuencia de esta situación, muchas empresas se ven expuestas a riesgos de carácter tributario que deben ser atendidos por las Compañías y comúnmente los Administradores cometen infracciones que originan sanciones y multas que obligan a utilizar efectivo que podría ser destinado a otros propósitos.

## **4.2. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA**

A lo largo de nuestra investigación hemos podido observar que el principal origen principal del problema es la falta de conocimiento acerca de la normativa tributaria en los gastos deducible y no deducible.

Es por esta razón que nuestro trabajo plantea esta propuesta q consideramos factibles y que sería importante que la Compañía Optimización de Medios Directos del Ecuador OMD Ecuador S.A. que incurren en este tipo de actividades:

- 1) La inclusión de un objetivo dentro del análisis de riesgos de la empresa destinado a obtener certeza de la posibilidad de que la empresa no pague más impuestos
- 2) La preparación de una política destinada a normar dentro de la Compañía en los procesos y procedimientos a seguir por parte del contador, auxiliar y administrador con el objeto de pagar menos impuestos en exceso o de manera indebida.

## **4.3. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

Tal como se ha mencionado a lo largo del presente trabajo, la Compañía Optimización de Medios Directos del Ecuador OMD Ecuador S.A. puede tener al final del ejercicio económico un saldo a favor del impuesto a la renta producto de un buen procedimiento en la revisión y contabilización de los gastos deducibles y no deducibles.

Es por este motivo es que nos permitimos incluir un ejemplo acerca de cómo debería explicarse en el manual de procedimientos los pasos a seguir para obtener de la Administración tributaria el beneficio en el pago de impuesto.

#### **4.4. PROPUESTA DE SOLUCIÓN AL PROBLEMA INVESTIGATIVO**

##### **DATOS INFORMATIVOS**

**Título.-** Propuesta de guía de procedimiento tributario para los gastos deducibles y no deducibles.

**Institución ejecutora.-** Optimización de Medios Directo del Ecuador OMD Ecuador S.A.

**Beneficiario.-** Departamento de Contabilidad

**Tiempo Estimado para la ejecución.-** Inicio de agosto del 2011 y fin de febrero del 2012

**Equipo técnico responsable.-** Comisión Técnica de la Empresa

##### **ANTECEDENTES**

La empresa Optimización de Medios Directo del Ecuador OMD Ecuador S.A. de la ciudad de Guayaquil, se ha podido observar que existes desconocimiento de las normativa tributaria vigentes, lo cual afecta a las entidad, puesto q no cuenta con procedimientos internos que permitan cumplir cabalidad las obligaciones y deberes formales del contribuyente.

Lo anterior repercute en la determinación del impuesto a la renta causado, pues no se establece de manera de acuerdo a la normativa legal, lo q conlleva a sanciones y multas emitidas por parte del Servicio de Rentas Internas, de esta manera afectando directamente a la liquidez de la empresa, por el cumplimiento de la ley

##### **JUSTIFICACIÓN**

En el Ecuador en estos últimos años se ha dado varios cambios en las políticas fiscales con la finalidad de mejorar la estructura tributaria, de esta manera el gobierno exige la colaboración para la compensación de sus gastos de las

personas jurídicas o naturales, conocidas como el sujeto pasivo en la relación tributaria.

En la actualidad todas las instituciones deben estar direccionadas bajo los parámetros que ayuden a determinar los objetivos y las metas de la organización, así como la manera de darle cumplimiento para anticiparse a los hechos con la finalidad de tener en regla todo los documentos para ser una empresa legalmente establecida que cumpla con cada una de sus obligaciones responsable.

La empresa Optimización de Medios Directo del Ecuador OMD Ecuador S.A. de la ciudad de Guayaquil, la cual ha sido objeto de examen, hemos podido encontrar ciertos errores entre ellos y el más impórtate el desconocimiento de la norma tributaria vigente, lo cual ha conllevado a evidenciar falencia en la administración tributaria, lo que no permite responder a criterios de racionalidad y transparencia.

Es así que para efecto del impuesto a la renta causado, se debe conocer e interpretar el marco legal de acuerdo a la normativa y a las normas internacionales de información financieras, con el propósito de evitar sanciones, por incumplimiento de deberes formales, por defraudación y evasión en los pagos del tributo que le corresponda, lo cual optimizara los proceso de la empresa, en las áreas: contable y administrativa. Con ello se reducirá, considerablemente, el tiempo que se emplea en su realización, aportando información útil para la toma de dediciones, de igual manera reducirá las pérdidas materiales y económicas presentes y futuras, logrando con ello que la empresa sea más eficiente en el ámbito de su procesos tributarios.

## **OBJETIVOS**

### **Objetivos Generales**

- Aportar con procedimiento tributario que permita obtener un adecuado manejo de gastos deducibles y no deducibles.

- Suministrar información confiable sobre aspecto tributario de acuerdo a las disposiciones de la ley, para el cumplimiento de los deberes formales de contribuyente

## **ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD**

### **Política Fiscal**

El Ecuador, es una sociedad humana, asentada permanentemente sobre un determinado territorio, constituida y regida por un orden jurídico que es creado, establecido y aplicado por un poder soberano, para obtener el bien público.

Existen diferentes ingresos públicos establecidos por la doctrina, es decir ordinarios, extraordinarios, patrimoniales, ingresos provenientes de la empresa del estado y los ingresos tributarios, siendo estos últimos obtenidos mediante la recaudación de los impuestos, tasas y contribuciones.

### **Socios – Cultural**

El tema abordado no puede ser desconocido por la sociedad, puesto que es un procedimiento formal para generar resultados, así como busca optimizar la coordinación de los esfuerzos del personal y de los recursos para el cumplimiento de los afines propuestos, adema de fijar las medidas de control para mantener la eficiencia y la afectividad de los procesos.

### **Organizacional**

La cultura organizacional en el ámbito tributario no está bien infundida, lo que no permite alcanzar favorablemente los objetivos propuestos, puesto que el personal desconoce lo q ha de hacer, razón por la cual se ha visto en la necesidad de proporcionar una guía tributaria que permita fundamentar las acciones, sin limitar las actividades necesarias para el cumplimiento de los propósitos de la organización.

### **Económico - Financiero**

La empresa Optimización de Medios Directo del Ecuador OMD Ecuador S.A., contribuirá para dar cumplimiento de la ejecución de la propuesta, por lo que se conoce que el presupuesto asignado para la superación de falencias y cumplimiento de la normativa

### **Legal**

La propuesta planteada tiene un impacto legal directo ya que todo los contenidos de la guía van a ser extraídos de la Ley de Régimen Tributario Interno y el Código Tributario en donde se encuentran plasmado los fundamentos y ordenanzas legales para todos los sujetos pasivos, y detallado las facultades que tiene la administración tributaria y como las ejecuta.

### **FUNDAMENTACIÓN LEGAL**

Extraer los conceptos más relevantes para la determinación del impuesto a la renta con una guía tributaria para la empresa, se debió a la necesidad de facilitar la comprensión de lo estipulado por la ley y expresado en el código tributario y en la ley de Régimen Tributario interno con la finalidad de mejorar su imagen frente a la administración tributaria, enmendando los errores incurridos y generado correctamente todos los registros, respaldos, y anexos que requieren los organismo de control.

Lo que significa la descomposición de un proceso en paso claro y de esta manera replicarlos y verificarlos formalmente, implica entonces la conjugación de varios elementos encauzado a soportar una carga fiscal justa, permite el aprovechamiento de opciones de ahorro que las propias leyes tributarias, de manera expresa o tácita, ponen a disposición del contribuyente.

## **MODELO OPERATIVO**

En tal sentido, es importante destacar que la guía le permite a las organización adoptar alternativa o estrategias que dentro del marco legal vigente proporciona una erogación justa de su carga tributaria sin dejar de cumplir con su obligación hacia el Estado y de esta forma poder preservar su patrimonio para continuar con su funcionamiento económico, también es utilizado como parámetros para tomar decisiones, de mejor uso a los recursos y de fine la prioridades, a saber:

- La guía tributaria, es un instrumento que permite a las empresas disminuir el monto a incurrir por concepto de impuesto, sin interferir en el desenvolvimiento cotidiano de la organización y sin cometer ninguna infracción.
- Busca actualizar los métodos administrativos, considerando en impacto de los distintos tributos.
- Por otra parte, optimiza la coordinación de los esfuerzos para el cumplimiento de los objetivos y medidas de control para mantener la eficiencia y la efectividad en el proceso.

### **4.5. CONTENIDO DE LA GUÍA TRIBUTARIA Y ANÁLISIS DE SU IMPACTO**

#### 1.1 Conceptos Básicos

##### 1.1.1 Quienes pagan Impuesto a la Renta

##### 1.1.2 Ingreso que deben pagar Impuesto a la Renta

##### 1.1.3 Ingresos que no se consideran para el pago del Impuesto a la Renta

##### 1.1.4 Ingresos de fuente ecuatoriana

##### 1.1.5 Ingresos que no deben pagar impuesto a la renta (exento)

##### 1.1.6 Deducciones (Gastos deducible)

#### **1.2. Base Imponible Impuesto a la Renta**

##### 1.2.1 Utilidad Contable

**1.3. Conciliación Tributaria**

- 1.3.1 15% de utilidades trabajadores
- 1.3.2 Valor máximo a amortizar de pérdida de ejercicios anteriores
- 1.3.3 Impuesto a la renta a Pagar
- 1.3.4 Calculo del anticipo

**1.4. Reglamento de Comprobante de Venta y Retención**

- 1.4.1 Comprobante de venta
- 1.4.2 Sustento de costos y gastos
- 1.4.3 Otros documentos autorizados
- 1.4.4 Requisito de impreso
- 1.4.5 Requisito de llenado

**2.2. Control interno sugerido**

- 2.2.1 Control interno de gastos

**3.3. Análisis de estado financieros**

- 3.3.1 Según libros contables
- 3.3.2 Comparación de análisis
- 3.3.3 Influencia de los Gastos No Deducibles locales en el Impuesto a la Renta Causado
- 3.3.4 Otras Deducciones

## **CONTENIDO DE LA GUÍA TRIBUTARIA Y ANÁLISIS DE SU IMPACTO**

El contenido de la guía se basa en las disposiciones emitidas hasta el 30 de noviembre del 2012.

### **1.1 Conceptos Básicos**

#### **1.1.1 Quienes pagan impuesto a la renta (LRTI Art.1.)**

Pagan impuesto a la renta las persona naturales, sucesiones indivisa y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Régimen Tributario Interno.

#### **1.1.2. Ingreso que deben pagar Impuesto a la Renta (LRTI Art.8.)**

Los ingresos de fuente ecuatorianas obtenidos a título gratuito o a título oneroso proveniente del trabajo, del capital o de ambas fuentes; consistente en dinero, especies o servicio; y

Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad en lo dispuesto en la ley art. 98

#### **1.1.3 Ingresos que no se consideran para el pago del Impuesto a la Renta (LRTI Art.8 Literal 1)**

Los percibido por personas naturales no residente en el país por servicios ocasionales prestados en el Ecuador, cuando su remuneraciones u honorarios son pagados por sociedades extranjeras y forman parte de los ingresos percibidos por esta, sujetos a retención en l fuente o exento; o cuando han ido pagados en el exterior por dicha sociedades extranjeras sin cargo al gasto de sociedades constituidas, domiciliadas o con establecimiento permanente en el ecuador. Se entenderá por servicio ocasional cuando la permanencia en el país sea inferior a seis meses consecutivos o no en un mismo año calendario.

#### **1.1.4 Ingresos de Fuente Ecuatoriana (LRTI Art. 8)**

- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades laborales, realizadas en territorio ecuatoriano
  
- Los que perciban los ecuatorianos y extranjeros por actividades desarrolladas en el exterior, provenientes de personas naturales, de sociedades nacionales o extranjera, con domicilio en Ecuador
  
- Las utilidades provenientes de la enajenación de bienes muebles o inmuebles ubicado en el país
  
- Los beneficios o regalía de cualquier naturaleza
  
- Las utilidades y dividendo distribuidos por sociedades
  
- los proveniente de las exportaciones realizadas por personas naturales o sociedades, o extrajeras
  
- Los intereses y demás rendimiento financieros o acreditados por persona natural, nacional o extranjeras
  
- Los provenientes de lotería, rifas, apuestas
  
- los provenientes de herencias, legados, donaciones

#### **1.1.5 Ingresos que no deben pagar Impuesto a la Renta (LRTI Art. 9)**

Para fines de la determinación y liquidación de impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos:

- 1.- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuido por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador. A favor de otras sociedades nacionales o extranjeras
- 2.- Los obtenidos por las instituciones del Estado y por las empresas públicas.
- 3.- Aquellos exonerados en virtud de convenios internacionales.
- 4.- Los de las instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas.
- 5.- Los intereses percibidos por personas naturales por sus depósitos de ahorros.
- 6.- Los percibidos por instituciones de educación superior estatales.
- 7.- Los provenientes de premios de loterías o sorteos auspiciados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por la Fe y Alegría.
- 8.- Los viáticos que se conceden a los funcionarios y empleados de las instituciones del Estado.
- 9.- Las Décimas Tercera y Cuarta Remuneraciones.
- 10.- Las asignaciones o estipendios que, por conceptos de becas para el financiamiento de estudios.
- 11.- Los obtenidos por los trabajadores por concepto de bonificaciones de desahucio e indemnización por despido intempestivo.
- 12.- Los obtenidos por discapacitados en un monto equivalente al triple de la fracción básica gravada con tarifa cero y mayores de sesenta y cinco años, en un monto equivalente al doble de la fracción básica exenta al pago del impuesto a la renta.

13.- Los generados por la enajenación ocasional de inmuebles, entendiéndose por enajenación ocasional hasta dos veces en el año.

14.- Los rendimientos por depósitos a plazo fijo, de un año a otro o más.

15.- las indemnizaciones que se perciban por seguros.

#### **1.1.6 Deducciones (LRTI Art. 10-15)**

En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos.

#### **En particular se aplicará en las siguientes deducciones:**

- \* Los costos y gastos imputables al ingreso, que se encuentren debidamente sustentados en comprobantes de ventas.
- \* Los intereses de deudas contraídas con motivo del giro del negocio.
- \* Los impuestos, tasa, contribuciones, aporte al sistema de seguridad social obligatorio que soportare la actividad generadora del ingreso, con exclusión de los intereses y multa que deba cancelar el sujeto pasivo u obligado, por el retraso en el pago de tales obligaciones.
- \* Las primas de seguro devengadas en el ejercicio impositivo que cubran riesgos personales de los trabajadores y sobre los bienes.
- \* La pérdida comprobada por caso fortuito.
- \* Los gastos de viaje y estadías necesarias para la generación del impuesto.
- \* La depreciación y amortización, conforme a la naturaleza de los bienes.
- \* La amortización de las Pérdidas.
- \* Los sueldos, salarios y remuneraciones en general.
- \* Las sumas que las empresas de seguro y reaseguro destinen a formar reservas matemáticas u otras dedicadas a cubrir riesgos en curso.

- \* Las provisiones para créditos incobrables originados en operaciones del giro ordinario del negocio, sin que la provisión acumulada pueda exceder del 10% d la cartera total.
- \* La totalidad de la provisiones para atender el pago de desahucio y la pensión jubilar patronales, actualmente formuladas por empresas especializada o profesionales en la materia.
- \* Los gastos devengados y pendientes de pago al cierre del ejercicio.
- \* Perdida.- las sociedades, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisa obligada a llevar contabilidad pueden compensar las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo.
- \* Los gastos de gestión, siempre corresponda a gastos efectivos.

## 1.2. Base Imponible Impuesto a la Renta

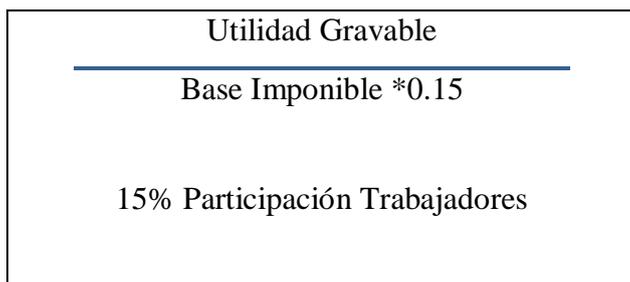
### 1.2.1. Utilidad Contable

<b><u>Ingresos</u></b>
(+) Ingresos Gravados
(+) Ingresos Exento
<b>Total Ingresos</b>
<b><u>Costo y Gastos</u></b>
(-) Costos y Gastos Deducibles
(-) Costos y Gastos No Deducibles
<b>Total Costo y gastos</b>
<b>Utilidad Contable</b>

### 1.3 Conciliación Tributaria

Utilidad del Ejercicio	<b>801</b>
Perdida del Ejercicio	802
<b>(-) 15% participación Trabajadores</b>	803
<b>(-) Dividendo recibido de sociedades nacionales</b>	804
<b>(-) Ingresos exento</b>	805
<b>(-) Otras rentas exenta derivadas de Fundaciones</b>	806
<b>COPCI</b>	
<b>(+) Gastos no deducible en el país</b>	807
<b>(+) Gastos no deducible en el en el exterior</b>	808
<b>(+) Gastos para generar ingreso exento</b>	809
<b>(+) 15% para los Trabajadores sobre los ingreso exentos</b>	810
<b>(-) Amortización de pérdida tributaria</b>	811
<b>(-) Deducciones y leyes especiales</b>	812
<b>(-) Deducciones especiales derivadas del COPCI</b>	813
<b>(+) Ajustes por precio de transferencia</b>	814
<b>(-) Deducciones por incremento neto del mercado</b>	815
<b>(-) Deducciones por pago a trabajadores con discapacidad</b>	816
Utilidad Gravable	819
Pérdida	829

#### 1.3.1. 15% Utilidad a Trabajadores



### 1.3.2. Valor Máximo a Amortizar de Pérdida de Ejercicio Anteriores

- \* El valor máximo a amortizar es el 25% de las utilidades obtenidas.
- \* Las perdida se pueden amortizar máximo 5 años.
- \* La pérdida sujeta a amortización es lo que consta en la conciliación tributaria.
- \* El saldo no amortizado en los cinco años afectara directamente al patrimonio.
- \* En el caso de liquidación de la sociedad se deducirá a la totalidad de la perdida.

<b>Utilidad Contable</b>
(+) Gastos no deducible en el país
(+) Gastos no deducible en el exterior
(-) Ingresos exentos
(-) Dividendos
(+) Gastos para generar ingresos exentos
<hr/>
<b>Base Imponible * 0.25</b>
Amortización Pérdida

### 1.3.3 Impuesto a la Renta por Pagar

---

#### IMPUESTO CAUSADO

- (-) Anticipo pagados en el año
- (-) Retenciones en la Fuente Efectuado
- (-) Impuesto a la Renta Pagado en el exterior

#### IMPUESTO A PAGAR

---

### 1.3.4 Cálculo del Anticipo

Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros

- Es la suma matemática del:
- *0.2% del patrimonio tota*
- *0.2% del total de costos y gastos* deducibles a efecto del **Impuesto a la Renta**
- *0.4% del activo total*
- *0.4% del total de ingresos* gravables a efecto del **Impuesto a la Renta.**

## 1.4 Reglamento de Comprobante de Venta y Retención

### 1.4.1 Comprobante de Venta Art 1.

- a) Facturas;
- b) Notas o boletas de venta;
- c) Liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios;
- d) Tiquetes emitidos por máquinas registradoras;
- e) Boletos o entradas a espectáculos públicos; y,
- f) Los documentos a los que se refiere el artículo 13 de este reglamento.

### 1.4.2 Sustento de Costo y Gasto Art.10

#### **Para Sustento de Costos y Gastos**

- Se considera como comprobante validos los determinados en los Art.1 y 13 como:
- Factura.
- Nota de Venta (Rise).
- Liquidación de Compra.
- Tiques emitidos por máquina registradora.
- Boletos o entrada a espectáculos públicos.
- Otros documentos autorizados en el presente reglamento.

### **Las Cuotas o Aporte que realice el Contribuyente**

- Condominio, asociaciones.
- Gremios y otras organizaciones a las que deba pertenecer o afiliarse para poder desarrollar su actividad económica.

**Estos comprobantes deberán ser impreso y renumerados.**

#### **1.4.3 Otros documentos autorizados Art. 4**

- Otros documentos autorizados siempre que se identifique al comprador mediante su número de Registro Único de Contribuyentes o cedula de identidad, razón social, denominación o nombres y apellidos.
- Los documentos emitidos por bancos, instituciones financieras crediticias que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Bancos.
- El documento Único de Aduana y demás comprobantes de venta recibidos en las operaciones de importación.
- Los boletos o tickets aéreos, así como los documentos que por pago de sobrecarga expidan las compañías de aviación o las agencias de viaje por el servicio de transporte aéreo de personas.

#### **1.4.4 Requisitos de impresión Art. 18.**

- Número de autorización de impresión del comprobante de venta.
- Número del Registro Único de Contribuyentes del emisor.
- Apellidos y nombres, denominación o razón social del emisor.
- Denominación del documento.
- Numeración de trece dígitos a) código del establecimiento, b) código asignado por el contribuyente a cada punto de emisión c) constara el número secuencias de este dígito.

#### **1.4.4 Requisitos de llenado Art. 19.**

- Identificación del adquirente con sus nombres y apellidos, denominación o razón social y número de Registro Único de Contribuyentes.
- Descripción o concepto del bien transferido o del servicio prestado, indicando la cantidad y unidad de medida, cuando proceda.
- Precio unitario de los bienes o precio del servicio. Valor subtotal de la transacción, sin incluir impuestos.
- Descuentos o bonificaciones. Impuesto al Valor Agregado, señalando la tarifa respectiva.
- Importe Total de la transacción.
- Signo y denominación de la moneda en la cual se efectúa la transacción.
- Fecha de emisión, número de las guías de remisión cuando corresponda.
- Firma del adquirente del bien o servicio.

## **2.2 Control Interno Sugerido**

Con la aplicación de la entrevista y la encuestas, se ha visto en la necesidad de sugerir un control interno de gastos con el cual nos ayude a identificar el grado de necesidad de cada gasto, y conocer en que campos podemos reducir el gasto, para poder dedicar ese dinero en pagar otras deudas o cargas que tengamos, mejorando nuestra situación financiera.

El control de gastos es un punto muy importante en la empresa, pero controlar esos gastos tampoco nos puede impedir realizar un consumo responsable para llevar a cabo nuestra actividad empresarial.

Una empresa no debe esperar una crisis para iniciar un programa para lograr la máxima eficiencia en los gastos. El control de gastos debe ser una tarea permanente de parte del gerente y el contador de la empresa.

No podemos decir que exista un método aplicable para cualquier empresa a la hora de buscar una gestión de reducción de gastos, pero si es posible mejorar el sistema de control de gastos.

### Datos Adicionales

- La factura debe de cumplir con los requisitos de reimpresso y llenado
- La mercadería debe de estar de acuerdo a lo detallado en la factura
- Si estuviera incompleta o en mal estado la mercadería se debe emitir la respectiva nota de crédito
- El llenado de la factura debe estar legible
- Previo a la cancelación se realiza la respectiva retención
- La cancelación se realiza con cheque cruzado a nombre del proveedor
- La factura de recepción será la original
- La factura debe constar con la respectiva autorización

**Ver Anexo 3**

### 3.3 Análisis de Estados Financieros

#### 3.3.1 Según Libros Contables

<b>OMD Ecuador S.A.</b>	
<b>Estado de Resultados</b>	
<b>Periodo 2011</b>	
( + ) Total Ingresos	2.833.229
( - ) Total Gastos Operacionales	1.561.259
( = ) Utilidad Contable	1.271.970

**PASO 1****15% de Utilidad para los Trabajadores**

<b>OMD Ecuador S.A.</b>	
<b>Estado de Resultados</b>	
<b>Periodo 2011</b>	
( + ) Utilidad o Perdida Contable	1.271.970
( = ) Base de Calculo	1.271.970
15% Participacion a Trabajadores	190.796

**PASO 2****Impuesto a la Renta**

<b>OMD Ecuador S.A.</b>	
<b>Estado de Resultados</b>	
<b>Periodo 2011</b>	
Utilidad o Perdida Contable	1.271.970
(-) 15% Participacion a Trabajadores	190.796
(-) Dividendos Percibidos de Sociedades Nacionales	-
(-) Ingresos exento	-
(-) Otras rentas exenta derivadas de Fundaciones COPCI	-
(+) Gastos no deducible en el país	35.873
(+) Gastos no deducible en el en el exterior	-
(+) Gastos para generar ingreso exento	-
(+) 15% para los Trabajadores sobre los ingreso exentos	-
(-) Amortización de perdida tributaria	-
(-) Deducciones y leyes especiales	-
(-) Deducciones especiales derivadas del COPCI	-
(+) Ajustes por precio de transferencia	-
(-) Deducciones por incremento neto del mercado	-
(-) Deducciones por pago a trabajadores con discapacidad	-
Utilidad Gravable o Base Imponible	1.117.048
Impuesto a la Renta	268.091

### 3.3.2 Comparación de Análisis

OMD Ecuador S.A. Periodo 2011			
	Según Libros	Verificación	Diferencia
Utilidad o Perdida Contable	1.271.970	1.271.970	-
(-) 15% Participacion a Trabajadores	190.796	190.796	-
(-) Dividendos Percibidos de Sociedades Nacionales	-	-	-
(-) Ingresos exento	-	-	-
(-) Otras rentas exenta derivadas de Fundaciones COPCI	-	-	-
(+) Gastos no deducible en el país	35.873	-	35.873
(+) Gastos no deducible en el en el exterior	-	-	-
(+) Gastos para generar ingreso exento	-	-	-
(+) 15% para los Trabajadores sobre los ingreso exentos	-	-	-
(-) Amortización de perdida tributaria	-	-	-
(-) Deducciones y leyes especiales	-	-	-
(-) Deducciones especiales derivadas del COPCI	-	-	-
(+) Ajustes por precio de transferencia	-	-	-
(-) Deducciones por incremento neto del mercado	-	-	-
(-) Deducciones por pago a trabajadores con discapacidad	-	-	-
Utilidad Gravable o Base Imponible	1.117.048	1.081.175	35.873
Impuesto a la Renta	268.091	259.482	8.610

### 3.3.3 Influencia de los Gastos No Deducibles Locales en el Impuesto a la Renta Causado

La Empresa Optimización de Medios Directos del Ecuador en el año 2011 como se analizó anteriormente, tiene gastos no Deducibles de \$35.873, este valor se produjo según entrevista a la contadora por multas de IEISS, municipio, Impuestos Fiscales y por facturas que no cumplen con los requisitos legales.

El rubro de estos gastos afecta directamente la utilidad gravable debido a que este valor es el que dio lugar al aumento del Impuesto a la Renta causado.

Con los análisis antes planteados vemos la importancia de una planificación sobre los gastos, para que de esta manera puedan ser todos deducibles cumpliendo con los requisitos legales antes mencionados, con lo que la empresa lograría ahorrar recursos en cuanto a la declaración de impuestos.

Se piensa equivocadamente que el incremento en impuestos por pagar se da únicamente por el crecimiento de ingresos y por ende de la utilidad, pero vemos que en la conciliación tributaria se dan situaciones que incrementan o disminuyen la utilidad gravable.

### **3.3.4 Otras Deducciones**

#### **Deducción por Incremento Neto de Empleados**

El Reglamento para la aplicación de la LRTI nos manifiesta que se restara el incremento neto de empleados.- A efectos de los establecido en la LRTI se consideraran los siguientes conceptos

**Empleados Nuevos:** Empleados contratados directamente que no hayan estado en relación de dependencia con el mismo empleador, con sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o con sus parientes relacionados, en los tres años posteriores y que hayan estado en relación de dependencia por seis meses consecutivos o más dentro del respectivo ejercicio.

**Incremento Neto de Empleados:** Diferencia entre el número de empleados nuevos y el número de empleados que han salido de la empresa.

En ambos casos se refiere al periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior.

**Valor Promedio de Remuneraciones y Beneficios de Ley:** es igual a la sumatoria de las remuneraciones y beneficios de ley sobre los que se aporte al IESS pagados a los empleados nuevos, dividido para el número de empleados nuevos.

**Gasto de Nómina:** remuneraciones y beneficios de ley percibidos por los trabajadores en un período dado.

**Valor a Deducir para el caso de Empleados Nuevos:** Es el resultado de multiplicar el incremento neto de empleados por el valor promedio de remuneraciones y beneficios de ley de los empleados que han sido contratados,

siempre y cuando el valor total por concepto de gasto de nómina del ejercicio actual menos el valor del gasto de nómina del ejercicio anterior sea mayor que cero, producto del gasto de nómina por empleos nuevos; no se considerara para este cálculo los montos que correspondan a ajustes salariales de empleados que no sean nuevos.

Este beneficio será aplicable únicamente por el primer ejercicio económico en que se produzcan.

Es así que al aplicar estos conceptos tenemos que en el periodo 2011 se han contratado 19 personas pero 2 de ellas son discapacitadas, por lo que se las considera para la siguiente deducción, por lo tanto la cuenta se hace por 17

Para demostrar el Valor por Deducción de Incremento Neto de Empleados vamos a presentar un escenario supuesto en donde se consideraran a los 17 empleados contratados en el 2011 como si hubiesen ingresado antes de la fecha máxima, versus las 15 personas que han salido dentro del mismo periodo.

Así tenemos que el incremento neto de empleados hubiese sido de:

<b>Empleados Nuevos 2010</b>	<b>Empleados que han salido 2010</b>	<b>Incremento Neto de Empleados</b>
17	15	2

Valor Promedio de Remuneraciones y Beneficios de Ley:

El total de las Remuneraciones y Beneficios de Ley sobre los que se aporta al IESS pagados a los empleados de OMD Ecuador S.A. ha sido de \$39.645, dividido para el número de empleados nuevos que es de 17 nos da un total de:

<b>Gasto de Nomina 2010</b>	<b>Empleados Nuevos 2010</b>	<b>Valor Promedio</b>
39.645	17	2.332

Para la deducción de estos valores hay que ver que el valor total por concepto de gastos de nómina del ejercicio actual menos el valor de gasto de nómina del ejercicio anterior sea mayor que cero, producto del gasto de nómina por empleados nuevos, así tenemos;

<b>Gasto de Nomina 2010</b>	<b>Gasto de Nomina 2009</b>	<b>Valor Promedio</b>
39.645	28.413	11.232

Por lo tanto vemos que si es mayor a cero la diferencia entre los dos años, por lo que nos permite realizar el siguiente calculo, que consiste en multiplicar el incremento neto de empleados que es de 2 por el Valor Promedio de Remuneraciones y Beneficios de Ley:

<b>Incremento Neto de Empleados</b>	<b>Valor Promedio</b>	<b>Valor a Deducirse</b>
2	2.332	4.664

### **Deducción por Pago a Trabajadores con Discapacidad**

El Artículo 46 numeral 10 del Reglamento de Aplicación de la LRTI nos indica que se restara el pago a trabajadores discapacitados o que tengan conyugue o hijos con discapacidad.

Este valor corresponde al resultado de multiplicar el valor de las remuneraciones y beneficios sociales de estos trabajadores sobre los que se aporta al IESS por el 150%.

Este beneficio será aplicable para el caso de trabajadores discapacitados existentes y nuevos, durante el tiempo que dure la relación laboral.

En Optimización de Medios Directos del Ecuador OMD Ecuador S.A. cuentan con la colaboración de 2 empleados con discapacidad por lo que la deducción sería de:

Personal	Valor Ganado
Empleado 1	550
Empleado 2	450
Total	1.000

Valor Ganado	Porcentaje	Valor a Deducirse
1.000	150%	1.500

#### **Cálculo del Impuesto a la Renta causado basado en supuestos**

En Optimización de Medios Directos del Ecuador OMD Ecuador S.A., con los supuestos calculados anteriormente y con el comparativo de análisis de gastos deducibles locales, vemos que se dan cambios en la conciliación tributaria, por lo que el escenario que tendríamos sería el siguiente:

<b>OMD Ecuador S.A. Estado de Resultados Periodo 2011</b>	
Utilidad o Perdida Contable	1.271.970
(-) 15% Participacion a Trabajadores	190.796
(+) Gastos no deducible en el país	-
(-) Deducciones por Incremento neto de empleados	4.663
(-) Deducion por pago a trabajadores con discapacidad	1.500
Utilidad Gravable o Base Imponible	1.075.012
Impuesto a la Renta	258.003

## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1. CONCLUSIONES

El presente trabajo nos lleva a concluir que un sistema de control de gastos en una empresa debe ser diseñado y estructurado de forma oportuna considerando las ventajas tributarias que nos garanticen como empresa, rentabilidad y eficiencia.

Es evidente que la organización presenta ineficiencias que se generan en su estructura y se deben en gran medida a la poca formalidad con que están estructuradas sus operaciones y que las diferentes actividades que generan sus procesos, no son organizadas teniendo en cuenta el fin último de la misma que es el lograr generar y maximizar el valor en el tiempo de la Organización.

Uno de los aspectos claros de esto es el desconocimiento por parte de muchos miembros, en especial del área operativa, de las ventajas tributarias que existen y que lógicamente son las que nos permitirán poder usar estos beneficios para, al amparo de la ley, usar las diferentes convenciones contables y tributarias para lograr alcanzar nuestros objetivos empresariales.

De la investigación realizada se deducen las conclusiones que se ponen a consideración:

- Los gastos no deducibles de la compañía representan un 2,3% sobre el total de gastos, esto debido a pagos efectuados por conceptos de multas por pagos tardíos al SRI, IESS e Impuestos Municipales, así como también por documentos que no cumplen con los requisitos legales de acuerdo al Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios.
- El rubro de estos gastos afecta directamente la utilidad gravable debido a que sobre este valor es que se efectúa el cálculo de Impuesto a la Renta.

- La compañía contrató dentro del periodo 2011 a 17 personas, frente a las 15 que salieron, habiendo un incremento de 2 personas, las mismas que no cumplieron con el tiempo mínimo estipulado de 6 meses o más consecutivamente laborando en la empresa. Motivo por el cual es notoria la necesidad de una buena planificación en el caso de contrataciones si lo que se desea es aplicar estas deducciones especiales.
- La compañía dentro del periodo 2011 contaba con 2 personas discapacitadas sin embargo no hizo uso de este beneficio en su cálculo de Impuesto a la Renta Anual

## 5.2. RECOMENDACIONES:

A continuación las recomendaciones más importantes relacionadas a los aspectos más relevantes que se han concluido.

- Considerando que gran parte del gasto no deducible que la empresa no puede utilizar se genera por un enfoque poco claro, es importante enfocarse en que el pago de las obligaciones contraídas con los entes fiscales sean efectuadas en los plazos determinados según la ley, debido a que el pago de multas representa costos mayores a la empresa y representa un gasto no deducible, lo que obviamente deteriora su rentabilidad.
- Al proponer la presente Guía Tributaria se plantea como medida de control el cumplimiento que todos los documentos legales deben poseer en relación al Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y documentos Complementarios, en cuanto a los requisitos de llenado e impresión para que en base a este control interno no se produzcan gastos no deducibles por este concepto.
- Se considera recomendable una correcta planificación en el tema de contrataciones, formalizando así procesos y políticas dentro de la compañía que contribuyan a una correcta aplicación de las deducciones especiales.
- Se aconseja capacitar al personal responsable de la contabilidad como al responsable de impuestos, referente a los beneficios que tiene una compañía en cuanto a deducciones especiales, los mismos que sirven de escudos fiscales al momento de declaración de Impuesto a la Renta, de tal manera que no se pase por alto este tipo de beneficios, lo que ocasionaría un excesivo pago del tributo que afectaría la rentabilidad de la empresa.

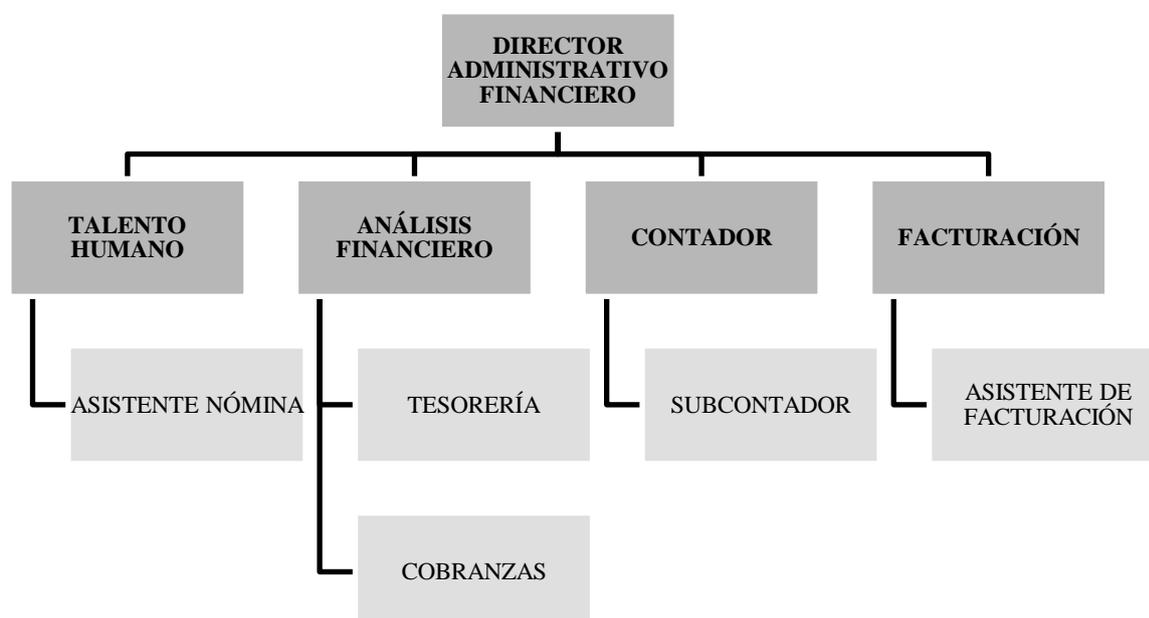
## BIBLIOGRAFÍA

1. Prado, M., Licto, C., Valarezo, I (2008) *Comentarios a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador*. Quito: Processum Ediciones .
2. Vasconez, J. (2004) *Contabilidad Intermedia*. Quito.
3. Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 242 de 29 de Diciembre 2007.
4. Ley Orgánica Reformatoria e Interpretativa a la Ley de Régimen Tributario Interno, al Código Tributario, a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador y a la ley de Régimen Sector Eléctrico, publicada en el segundo Suplemento del Registro Oficial 392 de 30 de Julio 2008.
5. HANSEN-HOLM, M. HANSEN-HOLM, J. ROMERO, F., (2008) *Manual de Obligaciones Tributarias Cierre Fiscal 2008*, Quito: Distribuidora de textos del Pacífico S.A.
6. Álvarez, S. (1995) *Introducción al Impuesto sobre la Renta*, España: Editorial Servicios de Publicaciones de la Universidad de Oviedo.
7. Andrade, R. (2003) *Legislación económica del Ecuador*, Quito: Ediciones Abya Yala.
8. Durando, W. (1996) *Legislación Tributaria Ecuatoriana*, Quito: Editorial Universitaria.
9. Troya, J. (1984) *Estudios de Derechos Tributarios*, Quito: Quito Corp. Editora.
10. Bravo, Mercedes (2005) *Contabilidad General, 6ya Edición*, Quito: Editora Nuevo día.

11. Chico de la Camarra, P (2003) *Impuestos sobre sociedades*, Madrid; Editorial Dykinson.
12. Paz y Miño Cepeda, J (2004) *Deuda Histórica e historia inmediata en América Latina*, Quito: Ediciones Abya Yala.
13. Ramón Valarezo, G (2004), *El desarrollo local en Ecuador: Historia, Actores y Métodos*, Quito: Ediciones Abya Yala.
14. Ramírez, D (2002), *Contabilidad Administrativa*, México: Mc Graw Hill.
15. Sarmiento, R (2007), *Contabilidad General*, Quito: Editorial Voluntad
16. Bouchet, G (2008), *Como Controlar la Rentabilidad de la Empresa*, Barcelona: Editorial Francisco Cassanovas.
17. <http://www.elcontador.com.ec/bole.php?c=222&inPMAIN=1#3387>.
18. <http://www.buenastareas.com/ensayos/Gastos-No-Deducibles/1994703.html>.

## ANEXOS 1

## ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEPARTAMENTO FINANCIERO



**ANEXOS 2****DIAGNÓSTICO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LA COMPAÑÍA  
OPTIMIZACIÓN DE MEDIOS DIRECTOS DEL ECUADOR OMD ECUADOR S.A.****Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios****OBJETIVO DE LA GUÍA DE ENTREVISTA ESTRUCTURADA**

Conocer la opinión del contador sobre la planificación tributaria

**PREGUNTAS:**

¿Están debidamente clasificados los gastos de administración, de ventas y financieros?

- a) Altamente Clasificado (        )
- b) Medianamente Clasificado (        )
- c) Escasamente Clasificado (        )
- d) Ninguna Clasificado (        )

¿Son controlados y autorizados los soportes de Gastos?

- a) Si (        )
- b) No (        )
- c) A veces (        )

¿Qué clase de control cree que debería existir en los soportes de Gastos Administrativos, Ventas y Financieros?

Fijo ( )

Ocasional ( )

¿Las facturas son llenadas correctamente?

Si ( )

No ( )

A veces ( )

¿Recibe Capacitación contable tributaria?

Si ( )

No ( )

A veces ( )

¿Cada qué tiempo recibe capacitación tributaria por parte de la Empresa?

Semanal ( ) Mensual ( )

Trimestral ( ) Anual ( )

¿Con que frecuencia cree que se debería dar capacitación tributaria?

Semanal ( ) Mensual ( )

Trimestral ( ) Anual ( )

ANEXOS 3

REQUISITOS DE IMPRESIÓN Y LLENADO DE UNA FACTURA

The diagram shows a tax invoice form with the following fields and labels:

- FACTURA** (Title)
- Nombre Comercial (si consta en el RUC)** / **Razón Social emisor**: **COMPUVISIÓN abc** / **EQUIPOS DE COMPUTACIÓN ABC**
- R.U.C.**: 1790112233001
- Denominación**: **FACTURA**
- Numeraación**: **NO. 002- 001 - 123456789**
- Dirección de la matriz y establecimiento emisor (Cuaño Corresponde)**: **Dirección Matriz: Pzoz. N27-03 y Ramiriz Obispo** / **Dirección Sucursal: García Moreno y Saiza**
- Número de autorización (Otorizado por el SRI)**: **AUT. SRI: 1234567890**
- Fecha de autorización**: **FECHA DE AUTORIZACIÓN: 01 - 08 - 2010**
- Identificación adquirente**: **Sr (es):** **Cárlos Enrique Avilés Carrasco** / **R.U.C./C.I.:** **1701234567**
- Fecha de emisión**: **DIRECCIÓN:** **Salinas y Santiago** / **TELÉFONO:** **02 - 2908578**
- Descripción del bien o servicio**: **FECHA EMISIÓN:** **05 / Agosto / 2010** / **GUÍA DE REMISIÓN:** **001-001-123456789**
- Fecha de caducidad**: **VALOR PARA SU EMISIÓN: 0001-01-08-2011**
- Firma adquirente**: **DIR. AUTORIZADA** (Signature) / **SRI** (Stamp)
- Datos de la imprenta**: **Carla Rangel Balboa Mora / Imprenta Balboa** / **RUC: 1708234567 / No. Autorización: 1234**
- Destinatarios**: **Original: Adquirente / Copia: Emisor**
- Valor gravado 12%**: **SUB TOTAL 12%: 20,00**
- Valor gravado 0%**: **SUB TOTAL 0%: 0,00**
- Descuentos**: **DESCUENTO: 0,00**
- Valor subtotal (sin incluir impuestos)**: **SUB TOTAL: 20,00**
- Valor del IVA**: **IVA 12%: 2,40**
- Valor Total**: **VALOR TOTAL: 22,40**
- Incluir en caso de enContrarse designado como tal**: **DOCUMENTO PARA USO EXCLUSIVO DE LA VENTA CONVENCIONAL SRI**
- NOTA:** **En caso de ser designado como Especial incluir: CONTRIBUYENTE ESPECIAL No. Resolución: 1234** / **En caso de estar obligado a llevar contabilidad incluir: OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD**
- REQUISITOS DE LLENADO**: **REQUISITOS FOMENTADOS** (Progress bar)

